



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de abril de 2014  
No. 70

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO.

AVISOS JUDICIALES: 412-A1, 1594, 1586, 1584, 1602, 443-A1, 237-B1, 238-B1 440-A1 y 441-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1591, 1604, 1585, 1596, 1597, 1598, 442-A1, 1587, 1588, 1589, 1593, 1592, 1599, 1600, 1590, 1595, 1583, 1603, 1601, 1603 y 1604-BIS.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA 2ª SESION ORDINARIA 2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



TRANSPARENCIA

YES A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Por medio del presente, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, llevaron a cabo la Primera Sesión extraordinaria, con fecha 9 de Enero de 2014, con base en ella se expide el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios para su notificación, conocimiento y aplicación, lo anterior, en estricto cumplimiento a las Unidades Administrativas de este Organismo, interesadas en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios ante la, unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45 fracción I, 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

## **MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO**

### **1.- Marco jurídico**

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente
- Reglamento Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### **2.- Objetivo**

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

**3.- Definiciones.** Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá por:

I. **Adjudicación directa-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

II. **Comité.-** Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

III. **Convocante.-** El Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco a través de la Subdirección de Administración y Finanzas.

IV. **Licitación pública.-** Modalidad de adquisiciones, y servicios, mediante convocatoria pública en la que el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.

V. **Invitación restringida.**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, lleva a cabo adquisiciones, y servicios, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídico colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI. **Ley.**- Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.

VII. **Reglamento.**- Reglamento de la Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.

#### **4.- De la integración del Comité.**

- I. El Subdirector de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. El Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente con derecho a voz.
- III. Un representante del área financiera, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- IV. Un representante del área de recursos materiales y servicios generales, interesado en las adquisiciones, y servicios con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Unidad Jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. VI. El titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal, con derecho a voz.
- VII. VII. En su caso el área usuaria.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a los servidores públicos que participen como asesores y con opiniones técnicas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes solo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

#### **5.- De las funciones del Comité y sus integrantes.**

De conformidad con los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, Irivitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Expedir el manual de operación.
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales de investigación o entidades similares.
- VII. Implementar acciones que se consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición.
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación.
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contrataciones Publica del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

##### **5.1. De las funciones del Presidente.**

- I. Representar legalmente al Comité.

- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente.
- IV. Asistir a las sesiones del Comité.
- V. Convocar a los integrantes a las sesiones del Comité
- VI. Emitir su voto.
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- VIII. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes, se ciñan al asunto correspondiente.
- IX. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- X. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- XI. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.

### **5.2. De las funciones del Secretario Ejecutivo**

- I. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo o asesoramiento de cualquier índole a tratar.
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.
- VI. Firmar el formato de presentación de los asuntos del comité.
- VII. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- VIII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los procedimientos.
- IX. Formular el acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.
- X. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XI. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- XII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

### **5.3. De la funciones del Representante del Área Financiera.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades solicitadas con la capacidad económica.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité de Adquisiciones y Servicios, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Subdirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

**5.4. De las funciones del Representante del Área Jurídica.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios, en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.
- IV. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios, en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.
- V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**5.5. De las funciones del Representante del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Presidir las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos
- III. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- IV. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo
- V. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos dos días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa. Así mismo, preverá y considerará los tiempos establecidos en Ley para enviar al Secretario Ejecutivo los requerimientos con sus respectivos dictámenes y tiempos, para que esté pueda proceder a realizar lo normado en Ley ante la Secretaría.
- VI. Practicar la presentación de nuevas propuestas económicas, en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Tecnológico de estudios superiores de Chalco.
- VII. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.
- VIII. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de adquisiciones, y servicios, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- IX. Proporcionar al Comité de Adquisiciones y Servicios, los elementos necesarios para el arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, en que está interesada.
- X. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones y servicios.
- XI. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité.
- XII. Formular el acta que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- XIII. Conducir la sesión de que se trate, declarando su inicio y, en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**5.6. De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, únicamente con voz.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

- III. Asistir al Comité de Adquisiciones y Servicios, para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, de la unidad administrativa de que se trató, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- IV. Emitir su opinión al Comité de Adquisiciones y Servicios, para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

#### **5.7. De las funciones del área usuaria:**

- I. Fungir como representante del área requirente.
- II. Asesoría y opinión técnica respecto a la propuesta que más se adecue a las necesidades del organismo.

#### **5.8. De las funciones de los suplentes:**

Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

#### **6.- Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.**

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los titulares podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes, siempre que tengan el nivel jerárquico inmediato inferior.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, al menos 24 horas previas a la celebración de las sesiones.

#### **7.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.**

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente.
- II. Las Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar.
- III. Extraordinarias, cuando se requieran.
- IV. Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde sólo se verificaran los asuntos a tratar.
- V. Los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- VI. Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, es decir, 50% mas 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos, para su orden del día:
  1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
  2. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
  3. Desahogo de los puntos del orden del día
  4. Asuntos Generales, en su caso.
  5. Firma del acta.
  6. Seguimiento de Acuerdos.

En ausencia la del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- VII. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviando a los integrantes del Comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- VIII. Los documentos correspondientes de cada sesión, se integraran previamente a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día con una anticipación de al menos dos días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.
- IX. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, se presentaran en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
  - a. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
  - b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
  - c. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
  - d. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo.
- X. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato, deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
- XI. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.
- XII. Invariablemente, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores.
- XIII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de inmuebles.

#### **8. De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.**

- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Cuando se requiera se deberá convocar a petición de cualquiera de sus integrantes.

#### **9.- De las causas de cancelación de las sesiones.**

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones solicitados.

#### **10.- Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:**

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- IV. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

**11.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité de Adquisiciones y Servicios.**

- I. En el seno de las sesiones, el Comité de Adquisiciones y Servicios, emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia al Integrante Representante de la Contraloría Interna del Comité de Adquisiciones y Servicios, que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificara al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

**12.- De lo no previsto en el presente manual.**

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la Normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente manual en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

LIC. RODOLFO MARTÍNEZ CALLES  
Subdirector de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

C.P. MARTÍN MORÁN CHÁVEZ  
Contralor Interno  
(Rúbrica).

L.C. JUAN GUILLERMO ANAYA VILLASECA  
Jefe del Departamento de Recursos Financieros  
(Rúbrica).

LIC. RAÚL GONZÁLEZ VELÁSQUEZ  
Jefe de la Unidad Jurídica  
(Rúbrica).

C. GIOVANNI LAFAYETTE CARMONA VENTURA  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
(Rúbrica).



**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO  
COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

Por medio del presente, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité, llevaron a cabo la Primera Sesión extraordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, a las 12:00 horas, el día 9 de Enero de 2014, se expide con base en ella el Manual de Operación del Comité, para su notificación, conocimiento y aplicación a las Unidades Administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, interesadas en la contratación de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones. Unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.



Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 53, 54 fracción I, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

## **MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

### **1.- Marco Jurídico**

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### **2.- Objetivo**

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

### **3.- Definiciones. Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá por:**

- I. **Adjudicación directa**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. **Comité**- Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco en la preparación y substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- III. **Convocante**- El Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco a través de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- IV. **Licitación pública**- Modalidad de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, mediante convocatoria pública en la que el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, elige a la

persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.

V. **Invitación restringida.**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, lleva a cabo arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídico colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI. **Ley.**- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VII. **Reglamento.**- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIII. **Unidades administrativas.**- Aquellas que se encuentran en la estructura del organismo.

#### 4.- De la integración del Comité.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integra por:

- I. El Subdirector de Administración y finanzas, quien fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. El Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente con derecho a voz.
- III. Un representante del área financiera, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- IV. Un representante de la Unidad Jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante del área de recursos materiales y servicios generales interesado en el arrendamiento, adquisición y enajenación con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. El titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal, con derecho a voz.
- VII. En su caso el representante del área usuaria.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a los servidores públicos que participen como asesores y con opiniones técnicas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes solo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

#### 5.- De las funciones del comité y sus integrantes.

De conformidad con los artículos 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 54 de su Reglamento, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Expedir su manual de operación.
- V. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- VII. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.

- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

#### 5.1. De las funciones del Presidente.

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Presidir al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo.
- III. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- IV. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente.
- V. Asistir a las sesiones del Comité.
- VI. Convocar a los integrantes a las sesiones del Comité
- VII. Emitir su voto.
- VIII. Firmar todas las convocatorias, las bases de las convocatorias, emitir el fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que se deriven de procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- IX. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- X. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes, se ciñan al asunto correspondiente.
- XI. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- XII. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- XIII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.
- XIV. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos.

#### 5.2. De las funciones del Secretario Ejecutivo

- I. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo o asesoramiento de cualquier índole a tratar.
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- VI. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- VII. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- VIII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los procedimientos.
- IX. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- X. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**5.3. De la funciones del Representante del Área Financiera.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el presupuesto autorizado y disponible para el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones, conciliando las necesidades solicitadas con la capacidad económica.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Subdirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para el arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones. se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Presentar el cuadro sobre rango de montos para definir el tipo de adquisición.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

**5.4. De la Funciones del Representante del Área Jurídica.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.
- IV. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.
- V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de que se trate.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**5.5. De las funciones del Representante del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales interesado en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa. Así mismo, preverá y considerará los tiempos establecidos en Ley para enviar al Secretario Ejecutivo los requerimientos con sus

respectivos dictámenes y tiempos, para que esté pueda proceder a realizar lo normado en Ley ante la Secretaría.

- IV. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- V. Proporcionar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, los elementos necesarios para el arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, en que está interesada.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- VII. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto de arrendamiento, adquisición de inmueble o enajenación, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- VIII. Formular el acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.
- IX. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.
- X. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

#### **5.6. De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, únicamente con voz.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Asistir al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para que en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, de la unidad administrativa de que se trató, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- IV. Emitir su opinión al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para que su actuación en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, sea dentro del marco de legalidad, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

#### **5.6. BIS. De las funciones del área usuaria.**

- I. Fungir como representante del área requirente.
- II. Asesoría y opinión técnica respecto a la propuesta que más se adecue a las necesidades del organismo.

#### **5.7. De las funciones de los suplentes:**

Los integrantes suplentes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

#### **6.- Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.**

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.

- III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones, al menos 24 horas previas.

#### 7.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente.
- II. Las Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar.
- III. Extraordinarias, cuando se requieran.
- IV. Los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos dos días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.
- V. Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde sólo se verificaran los asuntos a tratar.
- VI. Los Integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- VII. Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, es decir, 50% mas 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos, para su orden del día:
  - a. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
  - b. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
  - c. Desahogo de los puntos del orden del día
  - d. Asuntos Generales, en su caso.
  - e. Firma del acta.
  - f. Seguimiento de Acuerdos.

En ausencia la del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- VIII. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviando a los integrantes del Comité.  
Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- IX. Lo asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se presentaran en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
  - a. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
  - b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones.
  - c. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
  - d. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- X. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato, deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
- XI. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Representante de la Unidad de Apoyo Administrativo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate, levantando el acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.

- XII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.
- XIII. Al Termino de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, así como por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- XIV. Invariablemente, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores.
- XV. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de inmuebles.

#### **8. De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.**

- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Cuando existan causas justificadas y a petición de cualquiera de sus integrantes.

#### **9.- De las causas de cancelación de las sesiones.**

Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendar, adquirir un bien inmueble o enajenación, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones solicitados.

#### **10.- Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:**

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- IV. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

#### **11.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.**

- I. En el seno de las sesiones, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia al Integrante Representante de la Contraloría Interna del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificara al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

**12.- De lo no previsto en el presente manual.**

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la Normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente manual en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"

**ATENTAMENTE  
EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,  
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

LIC. RODOLFO MARTÍNEZ CALLES  
Subdirector de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

C.P. MARTÍN MORÁN CHÁVEZ  
Contralor Interno  
(Rúbrica).

L.C. JUAN GUILLERMO ANAYA VILLASECA  
Jefe del Departamento de Recursos Financieros  
(Rúbrica).

LIC. RAUL GONZÁLEZ VELÁSQUEZ  
Jefe de la Unidad Jurídica  
(Rúbrica).

C. GIOVANNI LAFAYETTE CARMONA VENTURA  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 705/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGO CERVANTES VILLASUSO, CLAUDIO CERVANTES VILLASUSO y PATRICIA VILLASUSO VALERIO en su carácter de actores, en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, mediante auto de fecha uno de abril de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en terreno dos, lote veinticuatro, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tendiéndose como valor del inmueble para su remate el de \$9,180,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación por tres

veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystián Tourlay Arizona.-Rúbrica.

412-A1.-7, 10 y 15 abril.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 360/2012, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BUENAVENTURA RAMIREZ CARRASCO en contra de ANTONIO GONZALEZ ESPINOZA y ALMA ROSA OROZCO QUIROZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de las obligaciones contraídas dentro del contrato de compra-venta, celebrado el 15 de junio de 2009, entre el suscrito, como parte compradora y los CC. ALMA ROSA OROZCO QUIROZ y ANTONIO GONZALEZ ESPINOZA, ambos en carácter de vendedores, respecto del terreno ubicado en calle Maltacueye, número 127, lote número 4, manzana 9, Fraccionamiento Xinantécatl, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco metros colinda con lote cinco, al sur: veinticinco metros colinda con lote tres, al oriente: diez metros colinda con lote veintinueve, al poniente: diez



metros colinda con calle Matlacueye. B).- En consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente a mi favor, toda vez que de mi parte he ya cubierto el importe del precio total de mi obligación de pago contraídas en el citado contrato de compra-venta, y para el caso de existir negativa por parte de los demandados, sea su Señoría quien firme tales escrituras en rebeldía. C).- La liberación en su momento de la obligación de pago por parte del suscrito, en virtud de que como habrá de demostrarse, han sido cubiertas todas y cada una de las obligaciones que por parte de este fueron contraídas en el contrato en cita. D).- La entrega o exhibición en su caso ante Notario Público que para tales efectos se designe por parte del suscrito, de todos y cada uno de los documentos inherentes al inmueble de referencia, como son escrituras y antecedentes registrales, constancias de no adeudo de impuesto predial, de agua, luz, mejoras y en su caso, aquellos que el propio fedatario le pudiera requerir para el otorgamiento de la escritura correspondiente. E).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, basando lo anterior en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha quince de junio de dos mil nueve, el suscrito celebré contrato de compra-venta con los hoy demandados en su calidad de vendedores respecto del terreno ubicado en calle Matlacueye, número 127, lote número 4, manzana 9, Fraccionamiento Xinantécatl, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con superficie y medidas y colindancias citadas en las prestaciones veridas con antelación, contrato que se firmó de común acuerdo y por voluntad propia de las partes, incluso suscrito de puño y letra de la hoy demandada ALMA ROSA OROZCO QUIROZ, como puede verse en el contrato base de acción que exhibo en original. 2.- El origen de dicha compra-venta lo fue que el suscrito a principios del año dos mil nueve, les hice un préstamo a los aquí demandados, por la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), firmando en aquel momento un título de crédito de los conocidos como pagarés a favor del suscrito y pagadero en dos meses, dados los dos meses no me pagaron y me pidieron prórroga de pago por un mes más para poder juntar el dinero y pagarme a lo que el suscrito no me opuse, con el paso del tiempo los aquí demandados seguían sin poder devolver el dinero que les había prestado, a lo que ellos me propusieron que les comprará la casa motivo del presente juicio, y la cantidad adeudada fuera tomada para dicha compra, solicitándome los demandados que mientras adquirían nueva casa para mudarse, les rentara yo por un año dicha casa, ya en calidad de propietario, es decir del día quince de julio del año dos mil nueve, al quince de junio del año dos mil diez, pactando en ese momento una renta de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a lo que yo acepté, pensando que así recuperaba mi dinero y obtenía un bien inmueble, en este orden de ideas y como se desprende de dicho contrato el precio pactado fue de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pago que sería de la siguiente manera: A la firma del contrato basal, el suscrito realice un primer pago de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DERIVÓ DE LA SUMA DE \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta la cantidad adeudada por los demandados al suscrito más \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto este del primero año de rentas, dándoles el suscrito en ese momento la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades todas estas que nos hacen arribar al total de TRESCIENTOS MIL PESOS, cantidad primera que el suscrito entregara a los demandados con motivo de la compraventa, tal y como se desprende del contrato base de acción. Acordando ambas partes que el resto de la cantidad, es decir la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los pagaría en tres pagos por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno y suscribiría a favor de los aquí demandados diez pagarés cada uno por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, situación tal que el suscrito cumplí tal y como lo acreditó con los recibos exhibidos en mi escrito inicial de demanda, pagos estos que cubren el monto total pactado como precio de la operación de

compra venta, con lo que compruebo a su Señoría que el suscrito he dado cumplimiento total a mi obligación de pago, los cuales además fueron realizados en el domicilio objeto del contrato basal y siempre en presencia de los CC. SOLEDAD LOPEZ ZAPIAIN, LAURA SOLEDAD RAMIREZ LOPEZ y JUAN JESUS RAMIREZ LOPEZ. 3.- En el momento de la celebración del contrato los ahora demandados señalaron ser los únicos propietarios y tener en posesión dicho inmueble desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro demostrándome en ese momento con la escritura número 7052, volumen CXXXII, realizada ante la Notaría Pública 6, en ese momento ante la fe del Lic. Víctor Manuel Valdés Alvares, el relativa a la donación de título gratuito que hace la señora AURELIA CISNEROS RAMIREZ VIUDA DE GONZALEZ, a favor del menor ANTONIO GONZALEZ ESPINOZA, respecto del lote número 4, de la manzana número 9 del Fraccionamiento Xinantécatl, en Metepec, Estado de México, inclusive se me otorgaron dicha escritura, que igualmente agrego al presente escrito. 4.- Los ahora demandados me entregaron la posesión virtual del mismo, debido al contrato de arrendamiento, por un lado el suscrito en mi carácter de arrendador, y la demandada ALMA ROSA OROZCO QUIROZ, en su carácter de arrendataria, tal como lo pruebo con copia certificada de dicho contrato que se desprende del legajo de copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente número 689/2011. 5.- Oada la conducta dolosa y de mala fe de los ahora demandados y al estar sorprendido de su actitud, es que en fecha 22 de noviembre de 2011, presente demanda civil de desahucio, a la cual, repito le correspondió el número de expediente 689/2011, pues dado que ya ni siquiera cumplen con su obligación de pago de arrendamiento que nos une, aunado que a pesar de que el suscrito les he pedido que me firmen y escrituren el inmueble que adquirí de ellos, y que es motivo del presente juicio, estos en reiteradas ocasiones me han manifestado que yo a ellos jamás les podré cobrar y mucho menos sacarlos de mi casa, aunado a la negativa de escriturar a mi favor y dada la contestación que realizarán los mismos en el expediente 689/2011, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta en base a lo anterior demando de los CC. ANTONIO GONZALEZ ESPINOZA y ALMA ROSA OROZCO QUIROZ, la firma y escrituración del inmueble que nos ocupa, ubicado en calle Matlacueye, número 127, lote número 4, manzana 9, Fraccionamiento Xinantécatl, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, a favor del suscrito BUENAVENTURA RAMIREZ CARRASCO, ordenando la Juez del conocimiento, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que, las autoridades correspondientes, han rendido sus informes, respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada ALMA ROSA OROZCO QUIROZ, procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 679/13, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ENRIQUE PEÑA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en la Vialidad Ignacio Comonfort, número trescientos siete, Santa María Zoquiapan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.25 metros Servicio Asunción S.A. de C.V., Remedios Peralta Martínez, Félix Peralta Rodríguez, Flora Peralta Arzate; al sur: 66.35 metros Paula Peña Desales; al oriente: 30.15 metros Vialidad Ignacio Comonfort; y al poniente: 31.10 metros Lino García Sánchez, Paula Peña Desales, con una superficie aproximada de 199.48 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a ocho de abril de dos mil catorce.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1586.-15 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 767/2013.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).  
 ACTOR: EDUARDO GARCIA SOTO.  
 DEMANDADO: INMOBILIARIA DE ASESORES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A. DE C.V. Y PROMOTORA CALLI, S.A. DE C.V.

EDUARDO GARCIA SOTO, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapion, demandando: A).- Se declare la propiedad por usucapion, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el terreno resultante de la subdivisión del lote conocido como "Milpa Grande", ubicado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platon formando la Unidad Habitacional Ecatepec 2000, ubicado en calle Platon condominio 5, sector edificio M, Lote 5, departamento 402, Colonia Guadalupe Victoria, Unidad Habitacional Ecatepec 2000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior prestación anterior, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene la hoy codemandada Promotora Calli, S.A. de C.V. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito EDUARDO GARCIA SOTO, ante el citado registro de la usucapion a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio en fecha 20 de febrero de 1997 el suscrito celebre contrato de compraventa con la hoy demandada Inmobiliaria de Asesores de Desarrollo Urbano y Rural S.A. de C.V., adquiriendo el lote de terreno resultante de la subdivisión del lote conocido como "Milpa Grande" ubicado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platon formando la Unidad Habitacional Ecatepec 2000, ubicado en calle Platon condominio 5, sector edificio M, lote 5, departamento 402, Colonia Guadalupe Victoria, Unidad Habitacional Ecatepec 2000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, localizado en el tercer nivel, mismo que consta de estancia, comedor,

cocina, baño, dos recámaras, alcoba, patio de servicio, área de tendido en azotea, cajón de estacionamiento el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie de 56,77 metros cuadrados, al norte: 5.46 metros colinda con vacío; al norte: 1.50 metros colinda con cubo de luz; al sur: 1.38 metros colinda con vacío; al sur: 2.16 metros colinda con vacío; al sur: 3.42 metros colinda con vestíbulo de acceso y escaleras; al oriente: 6.64 metros colinda con vacío, al oriente: 2.72 metros colinda con vacío; al poniente: 6.28 metros colinda con departamento 401; al poniente: 3.08 metros colinda con cubo de luz, abajo.- colinda con departamento 302, arriba.- colinda con departamento 502, estacionamiento M 14, superficie: 12.50 metros cuadrados, al norte: 2.50 metros colinda con andador común; al sur: 2.50 metros colinda con circulación vehicular; al oriente: 5.00 metros colinda con estacionamiento M16; al poniente: 5.00 metros colinda con estacionamiento M12, área de tendido, azotea, número 402, superficie 7.18 metros cuadrados, al norte: 3.37 metros colinda con área de tendido del departamento 502; al sur: 3.37 metros colinda con área de tendido del departamento 302; al oriente: 2.13 metros colinda con vacío; al poniente: 2.13 metros colinda con circulación común, abajo colinda con departamento 502, arriba colinda con cielo abierto. Asimismo señaló que el referido inmueble lo adquirió de buena fe y la posesión que ejerzo ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente en calidad de propietario. Se hace saber a INMOBILIARIA DE ASESORES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.A. DE C.V. y PROMOTORA CALLI, S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda insaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otra de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: dieciséis de diciembre del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1584.-15, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTO**

EXPEDIENTE: 1120/13.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1120/13, que se tramita en este Juzgado, MARTHA NANCY MORALES AVILA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Peralta sin número, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.86 metros con Mario Reyes García (propiedad privada), al sur: 57.11 metros con Eusebio Chávez (propiedad privada), al oriente: 66.03 metros, 48.20 metros, 23.95 metros y 48.61 metros con Antonio Lira, Crescencio Lira y Luis Hernández (propiedad privada), al poniente: 182.74 metros con Avenida Peralta. Terreno con una superficie aproximada de: 7.796.79 metros cuadrados.

Que desde que celebró contrato privado de compraventa ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena siete de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velazquez Tapia.-Rúbrica.

1602.-15 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 742/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA AMALIA ROMERO GUILLEN en contra de RAMON ROSALES GONZALEZ su sucesión a través de su albacea MARIA DEL ROCIO ROSALES GUILLEN, se señalan las diez horas del día cinco de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Campeche número 27, Colonia Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Código Postal 54150, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$ 1,838,345.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, nombrado por este Juzgado; por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, convóquense postores, apercibiéndoseles a los mismos, para que en el entendido de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito ante este Juzgado.

Se expide a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha uno de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

443-A1.-15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 511/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Usucapión), promovido por GREGORIO PÉREZ DEL ÁNGEL en contra de SOTERA MANCILLA ORDONA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 19 de marzo de 2014, se ordenó emplazar al demandado SOTERO MANCILLA ORDONA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

día siguiente al en que surte efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) De SOTERA MANCILLA ORDONA, la usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Apilolli, manzana 36, lote 6, Barrio Labradores, Municipio de Chimalhuacán, México. B) Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Hechos: 1.- El 14 de marzo del año dos mil cinco celebré contrato privado de compraventa del inmueble ubicado en calle Apilolli, manzana 36, lote 6, Barrio Labradores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México apareciendo como vendedora la señora SOTERA MANCILLA ORDONA. 2.- Del contrato citado se desprende que las partes fijamos como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente Juicio, la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Aclaro a su Señoría que el pago por la compraventa del inmueble en comento, la entregué a SOTERA MANCILLA ORDONA en su totalidad y en efectivo, el día en que se firmó el contrato traslativo de dominio (14 de marzo de 2005). 3.- El vendedor SOTERA MANCILLA ORDONA me hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, el mismo día en el que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa. 4.- Es el caso que habiendo transcurrido en exceso el término para que el vendedor SOTERA MANCILLA ORDONA se presentara a la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicité información al Instituto de la Función Registral en Texcoco, México, respecto de las condiciones legales en la que se encuentra el inmueble materia de la litis. El Registrador de dicha institución me expidió certificado de inscripción en el que consta que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de SOTERA MANCILLA ORDONA, bajo el folio real electrónico 00040125. 5.- El inmueble descrito en el hecho uno, cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 08.00 metros al norte con calle Apilolli; 08.00 metros al sur con lote 31, 17.50 metros al oriente con lote 7 y 17.10 metros al poniente con lote 5. 6.- La posesión que detento desde 14 de marzo de 2005, ha sido en concepto de propietario, de buena fe, pacífica y continua. 7.- Por lo expuesto, se han actualizado derechos en mi favor y por ello es que demandó la usucapión del inmueble multicitado. Exhibiendo para tal efecto los documentos que considero pertinentes. Se dejan a disposición de SOTERA MANCILLA ORDONA, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se extiende a los veintidós días del mes de marzo de 2014.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

237-B1.-15, 28 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ENEDINA DELGADO AVILA.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ENEDINA DELGADO ROSAS, le demanda a ENEDINA DELGADO AVILA, en el expediente número 349/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble que se conoce como lote de terreno número 25, de la manzana 42, y construcciones sobre el mismo edificadas y marcadas con el

número 132, de la calle Siete, de la Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total es de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 24; al sur: 20.00 metros con lote 26; al oriente: 10.00 metros con calle 7; al poniente: 10.00 con lote 10. La parte actora manifiesta que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebró con la hoy demandada ENEDINA DELGADO AVILA de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha desde que la señora ENEDINA DELGADO ROSAS, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño del predio materia del presente Juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo las siguientes datos registrales: sección primera, libro primero, del volumen 135 y bajo la partida número 92, de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de ENEDINA DELGADO AVILA. Ahora bien ignorándose su domicilio, por proveídos de fechas trece de julio de dos mil doce, catorce y veinte ambos de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintiséis de marzo de dos mil catorce.-Fecha de acuerdo: trece de julio de dos mil doce, catorce y veinte ambos de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

238-B1.-15, 28 abril y 8 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PORFIRIO LOPEZ ISLAS, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 638/2013, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado, por lo que se le emplaza a Juicio a la cónyuge solicitada ROSA GOMEZ ORDUÑO, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente proceso, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge PORFIRIO LOPEZ ISLAS, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la cónyuge solicitada el traslado de dicha solicitud de Divorcio Incausado en la Secretaría de este Juzgado; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el

Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Lic. Adriana Rojas Flores.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

440-A1.-15, 28 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VALENTINA PINEDA CRUZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1228/2013 en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, consistente en inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en callejón Buenavista número tres, Barrio Caltenco, Coyotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.98 metros y colinda con Ygnacio Pineda Pineda; al sur: 20.06 metros y colinda con Juan Montoya; al este: 14.35 metros y colinda con Crescencio Pineda Pineda; al oeste: 14.35 metros y colinda con Albino Villamil, con una superficie total de 287.37 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de diecinueve de marzo de dos mil catorce, firmando la Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

441-A1.-15 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 21661/22/2014, EL C. ROBERTO MIRANDA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores del Barrio de Santa María, Municipio de: Ocoyopacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.70 metros colinda con Río Ocoyopacac; al sur: 19.00 metros colinda con Guadalupe Alcántara; al oriente: 180.00 metros colinda con Felipe Muñoz Martínez; al poniente: 180.00 metros colinda con Miguel Rojas. Con una superficie aproximada de 3483.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de abril de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1591.-15, 22 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. No. 16/15/2014, ELEAZAR HONORATO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Ahuacates", el cual se encuentra ubicado sobre la calle de Niños Héroes s/n, Barrio de Santa Ana, en esta población de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 metros en dos líneas, la primera línea de 20.40 metros y la segunda línea de 4.60 metros y da con la calle Niños Héroes; al sur: 27.60 metros y colinda con el señor José Guillermo Beltrán Díaz Leal; al oriente: 45.07 metros y colinda con el señor José Guillermo Beltrán Díaz Leal; al poniente: 42.30 metros y colinda con la señorita María Arizmedni Ayala. Superficie planimétrica aproximada a los 1,127.00 (mil ciento veintisiete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 15/14/2014, RODOLFO DIAZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", mismo que se encuentra ubicado en el Libramiento Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro, Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.70 metros colindando con el C. Gozafat López Morales; al sur: 40.49 metros en cuatro líneas la primera de 4.60 metros, la segunda 8.05 metros, la tercera 8.50 metros y la cuarta 19.34 metros colindando con el C. Antonio Carbajal Olamendi; al oriente: 16.11 metros colindando con el C. Gozafat López Morales; al poniente: 27.45 metros y da con Libramiento Bicentenario. Superficie planimétrica de aproximadamente a los 860.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 12/12/2014, ANASTACIA AGUILAR RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Colorines", ubicado en camino Real s/n, de Bo. San Pedro de esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.35 metros con Marcos Guadarrama Granados; al sur: 13.35 metros con camino Real a Tlacoachaca; al oriente: 35.00 metros con el señor Luis Vargas Nájera; al poniente: 40.00 metros con señor Luis Vargas Nájera. Extensión superficial de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 11/11/2014, JESUS JACOB ALVAREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Limón", mismo que se encuentra ubicado sobre la calle Aldama s/n, Col. Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.85 metros y da con calle Aldama; al sur: 17.40 metros colindando con el C. Hilario Delgado Arizmendi; al oriente: 28.00 metros colindando con el C. Efrén Flores Elizalde; al poniente: 19.60 metros y colinda con el C. Luis Beltrán Pedroza. Superficie planimétrica aproximadamente a los 389.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 14/13/2014, CAMILO BELTRAN SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cabaña", mismo que se encuentra ubicado en la calle Arturo San Román s/n, Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.36 metros y colinda con la C. Cristina Lara Ayala; al sur: 10.00 metros y da con calle Arturo San Román s/n; al oriente: 36.10 metros y colinda con el C. Casto Santos Canales; al poniente: 38.80 metros y colinda con la C. Reyna Guadarrama Garduño. Superficie planimétrica de aproximadamente a los 375.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 18/16/2014, MARICELA SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido con el nombre de "Ubicación", ubicado en la calle Hermenegildo Galeana No. 14, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 metros con la Sra. Bárbara Rocío Sotelo Domínguez; al sur: 11.00 metros con el Sr. Carlos Pedroza Navarrete; al oriente: 10.00 metros con la Sra. Ma. De Lourdes Sotelo Domínguez; al poniente: 10.00 metros con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 20/18/2014, JUAN GONZALEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmajac, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. colinda con Juan Arizmendi Arizmendi; al sur: 22.00 mts. y colinda con Juan González Figueroa; al oriente: 30.00 mts.

y colinda con Martiniano Arizmendi Flores; al poniente: 30.00 mts. y colinda con carretera Totolmajac Llano de la Unión. Superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 19/17/2014, MOISEIS MENDOZA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 y colinda con Víctor Pedro Flores Millán; al sur: 18.00 y colinda con calle Tulipanes; al oriente: 23.60 y colinda con Juan Carlos González Iturbe; al poniente: 23.60 mts. y colinda con Moisés Mendoza Estrada. Superficie aproximada de 424.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,994 de fecha 10 de marzo de 2014, la señora **MARIA ELIZABETH GAVRAN ROMERO**, inició y radicó en la Notaría a mi cargo la **sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor ALBERTO GAVRAN LAVRO** y manifestando que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de marzo de 2014.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

1585.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

10 DE ABRIL DE 2014.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 750. DEL VOLUMEN XIV CATORCE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO EN 2014,

QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL **SR. ERNESTO TAPIA DOMINGUEZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LAS SEÑORAS, **TERESA VALDES ALBARRAN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA **NORMA ANGELICA TAPIA VALDES** Y SE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO A LA SEÑORA **TERESA VALDES ALBARRAN**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1596.-15 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres de fecha ocho de marzo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ALVARO** y **JUAN** de apellidos **JIMENEZ HERNANDEZ**, **MARGARITA**, **JUAN ALBERTO**, **CONCEPCIÓN**, **JOSE DE JESUS**, **MIGUEL ANGEL** y **MARIA TERESA** de apellidos **JIMENEZ CHAVARRIA**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JUAN JIMENEZ CHAVARRIA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **JUAN JIMENEZ CHAVARRIA**, ocurrida el día nueve de febrero del año dos mil nueve.

2.- Nacimiento de los señores **ALVARO** y **JUAN** de apellidos **JIMENEZ HERNANDEZ**, **MARGARITA**, **JUAN ALBERTO**, **CONCEPCIÓN**, **JOSE DE JESUS**, **MIGUEL ANGEL** y **MARIA TERESA** de apellidos **JIMENEZ CHAVARRIA**.

3.- Matrimonio del de cujus con la señora **ISAURA CHAVARRIA RIOJA**.

4.- Defunción de la señora **ISAURA CHAVARRIA RIOJA**, ocurrida el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 08 de abril de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1597.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha ocho de marzo del año en curso,

pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARGARITA, JUAN ALBERTO, CONCEPCION, JOSE DE JESUS, MIGUEL ANGEL y MARIA TERESA de apellidos JIMENEZ CHAVARRIA**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA ISAURA CHAVARRIA RIOJA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **ISAURA CHAVARRIA RIOJA**, ocurrida el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

2.- Matrimonio de la de cujus con el señor **JUAN JIMENEZ CHAVARRIA**.

3.- Defunción del señor **JUAN JIMENEZ CHAVARRIA**, ocurrida el día nueve de febrero del año dos mil nueve.

4.- Nacimiento de los señores **MARGARITA, JUAN ALBERTO, CONCEPCION, JOSE DE JESUS, MIGUEL ANGEL y MARIA TERESA de apellidos JIMENEZ CHAVARRIA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 8 de abril de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1598.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71.577 de fecha 14 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMUALDO MENA GARRIDO**, a solicitud de los señores **SILVIA MENA ANCELMO, NORMA MENA ANCELMO, ROMUALDO MENA ANCELMO, CECILIA MENA ANCELMO, LILIA MENA ANSELMO y JULIO MENA ANCELMO**, en su carácter de descendientes directos en línea recta y la señora **PAULINA ANCELMO GARRIDO**, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **ROMUALDO MENA GARRIDO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 25 de Marzo del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 45,439, de fecha 21 de septiembre de 2012, otorgado ante mí, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el artículo 1265 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores **SALVADOR GARCIA Y SUAREZ** (quien también acostumbra usar los nombres de **SALVADOR GARCIA SUAREZ Y SALVADOR GARCIA**), **MARIA ALEJANDRA GARCIA ORTEGA, ILIANA GARCIA ORTEGA y ANA NOEMI GARCIA ORTEGA**, INICIARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ORTEGA MEJIA** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARIA ORTEGA Y MARIA ORTEGA GARCIA**).

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de abril de 2014.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,841 del Volumen 396** del protocolo a mi cargo de fecha **07 de marzo del 2014**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES JUAREZ VALENCIA**, que otorgó el señor **MIGUEL ALFONSO BARBA MACIAS**, en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **LARIZA ADRIANA BARBA JUAREZ y MIGUEL ALFONSO BARBA JUAREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 14 de marzo del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,870 del Volumen 397 del protocolo a mi cargo de fecha **13 de marzo de año dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JULIA ROQUE VELAZQUEZ**, que otorgan los señores **JAIME ROSALES OLIVARES** en su calidad de cónyuge supérstite, **ERIK ADRIAN ROSALES ROQUE** y **JAIME ROSALES OLIVARES** ambos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Marzo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,868 del Volumen 396 del protocolo a mi cargo de fecha **doce de marzo del año dos mil catorce**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE ARIAS MENDOZA**, otorgan los señores **FABIOLA ARIAS MARTINEZ** y **GILBERTO ARIAS MARTINEZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 14 de febrero del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,533 del Volumen 391 del protocolo a mi cargo de fecha **siete de febrero de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO RAMIREZ MARTINEZ**, que otorgaron **DOLORES TORRES TAPIA**, en su carácter de cónyuge supérstite

**ANGELICA BEATRIZ RAMIREZ TORRES, RICARDO ALFONSO RAMIREZ TORRES, GABRIELA RAMIREZ TORRES, JUAN CARLOS RAMIREZ TORRES y ALBERTO RAMIREZ TORRES** en su carácter de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 14 de febrero del año 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,880 del Volumen 378 del protocolo a mi cargo de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil trece**, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA CRUZ**, que otorga **INIÑO PANFILO CALVO NAPIO** en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,164 del Volumen 385 del protocolo a mi cargo de fecha **14 de enero del 2014**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JOEL CARMONA ROMERO**, que otorgó la señora **LUCIA RAMOS ROMANO**, en su calidad de cónyuge supérstite y de **LUCIA CARMONA RAMOS** y **JUDITH CARMONA RAMOS**, en su calidad de hijas del de Cujus

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,657 del Volumen 392** del protocolo a mi cargo de fecha **18 de febrero del 2014**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ERNESTO MAYORAL SANCHEZ**, que otorgo la señora **FRANCISCA INES ROBLES AYUSO**, en su calidad de cónyuge supérstite y de **SARA MAYORAL ROBLES** y **LAURA ERNESTINA MAYORAL ROBLES**, en su calidad de hijas del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de octubre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,259 del Volumen 367** del protocolo a mi cargo de fecha **30 de octubre de 2013**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICENTE CADENA CASTILLO**, que otorga **MARIA ROBLES OURAN**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MIGUEL ANGEL CADENA ROBLES**, **JOEL CADENA ROBLES**, **VICENTE CAOENA ROBLES** y **MARIO CAOENA ROBLES**, en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de noviembre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,671 del Volumen 373** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de noviembre de 2013**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CIRO VAZQUEZ**

**NORIEGA**, que otorga **MA. CELIA ORTIZ MUÑOZ**, en su calidad de cónyuge supérstite.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de noviembre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,851 del Volumen 376** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de noviembre de 2013**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN SERRANO MUÑOZ**, que otorga **MARIA LORETO PEREZ SILVA**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **CLEMENTE SERRANO PEREZ**, **RAFAEL SERRANO PEREZ**, **SALUD SERRANO PEREZ**, **JUSTO SERRANO PEREZ**, **MARTHA MARIA SERRANO PEREZ**, **DOMINGO SERRANO PEREZ**, **ALICIA SERRANO PEREZ** y **ERASMO SERRANO PEREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de octubre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,161 del Volumen 366** del protocolo a mi cargo de fecha **25 de octubre de 2013**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAUL ERDMANN RUIZ**, también conocido como **RAUL ERDMANN RUIZ**, que otorga **ROSMERI DEL ANGEL HERNANDEZ**, también conocida como **ROSMERY DEL ANGEL HERNANDEZ OE ERDMANN**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **RAUL FRANZ EROMANN OEL ANGEL** y **CINDY ROSMERY ERDMANN OEL ANGEL**, en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 OEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 51985 fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HERIBERTO SANCHEZ ALVARADO**, a solicitud del señor **PASCUAL IGNACIO SANCHEZ LOPEZ**, en su carácter de presunto **HEREDERO UNIVERSAL**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de Marzo del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces.

442-A1.-15 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 51986 fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CECILIA LOPEZ ORTIZ**, a solicitud del señor **PASCUAL IGNACIO SANCHEZ LOPEZ**, en su carácter de presunto **HEREDERO UNIVERSAL**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de Marzo del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces.

442-A1.-15 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México)** y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, a bienes del señor **IGNACIO ARISTA JIMENEZ**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 31.670, de fecha 3 de abril del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **IGNACIO, ERIKA, JORGE GABRIEL y DAVID ALEJANDRO**, todos de apellidos **ARISTA KEE**, en su carácter de **Albacea y Herederos del DE CUJUS**.

Publíquese en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 03 días del mes de abril del año 2014.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

442-A1.-15 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

## NAUCALPAN DE JUAREZ, A 03 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,797 DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL PILAR ZARDAIN GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL PILAR ZARDAIN DE CAMPBELL**, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **RENE CAMPBELL ZARDAIN Y PILAR ISABEL CAMPBELL ZARDAIN**, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR **JOSE RENE CAMPBELL OSORNO** INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE LOS MISMOS OTORGANTES MENCIONADOS ACEPTARON LA HERENCIA, ACEPTANDO EL SEÑOR **RENE CAMPBELL ZARDAIN**, EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27  
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.-15 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO

## PRIMER AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL **ARTICULO 70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA **7,975**, EL PRESUNTO HEREDERO SEÑOR **BENJAMIN HERNANDEZ MURGUIA**, RADICO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO HERMILO HERNANDEZ VELAZQUEZ**; MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA, SIENDO MAYOR DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; ASIMISMO MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A EL TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION. EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBE.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-(RUBRICA).  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 123 CIENTO  
VEINTITRES DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN  
EL MUNICIPIO DE METEPEC.

1587.-15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y correo electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 44,978 CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, de fecha 18 dieciocho del mes de Marzo del año 2014 dos mil catorce, los denunciante, presuntos herederos, señores ALMA LETICIA RODRIGUEZ POPOCA, CHRISTIAN IVAN TORRES RODRIGUEZ, CYNTHIA YAZMIN TORRES RODRIGUEZ y KAREN ITZEL TORRES RODRIGUEZ, declararon la sucesión intestamentaria, a bienes del de-cujus FRANCISCO TORRES BALLINAS.

Señalando las 11:00 once horas del día 2 dos de mayo del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publiquese en delacion a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.  
(RUBRICA).

1588.-15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE  
MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y correo electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 44,804 CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO, de fecha 15 quince del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece, las denunciante, presuntas herederas, señoras FRANCISCA CUAUTLE SINTO y DARIA ANGELES VAZQUEZ, declararon la sucesión intestamentaria, a bienes del de-cujus MANUEL ANGELES VAZQUEZ.

Señalando las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publiquese en delacion a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.  
(RUBRICA).

1589.-15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número 2875 DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, del Volumen 51 CINCUENTA Y UNO, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 16 de Enero de 2014, otorgada ante mi fe, se **inició de la sucesion intestamentaria** a bienes de la señora **ADELA CUEVAS CHAVEZ**; por medio de la cual **CARLOS MANCILLA ROMERO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARCO ANTONIO, GRACIELA, CARLOS y MARIA ELENA DE APELLIDOS MANCILLA CUEVAS**, en su calidad de descendientes en primer lugar y grado, como presuntos herederos, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Enero 2014.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**.-(RUBRICA).

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1593.-15 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número 2816 DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS, del Volumen 50 CINCUENTA, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 19 de Noviembre de 2013, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO DE JESUS SIMON**, quien también utilizaba los nombres de **PEDRO ARMANDO DE JESUS SIMON, PEDRO DE JESUS y ARMANDO DE JESUS SIMON**; por medio de la cual **MARIA ENRIQUETA LARA MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA, CECILIA, ARMANDO y GABRIELA DE APELLIDOS DE JESUS LARA**, en calidad de cónyuge supérstite y descendientes en **PRIMER GRADO**, como presuntos herederos, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, 2013.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**.-(RUBRICA).

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1592.-15 y 29 abril.



## EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor JERONIMO SOSA SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE GABINO SOSA MONTOYA, solicitó la REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO OCHENTA Y DOS A FOJAS OCHENTA Y CUATRO VUELTA DEL LIBRO DE CONTRATOS PRIVADOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, en el cual consta inscrito el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA de Fecha 06 de Enero de 1942, celebrado en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, del Estado de México en el que participaron de una parte Guadalupe Jiménez como la parte vendedora y el señor Gabino Sosa como la parte Compradora respecto de un TERRENO PERTENECIENTE A LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO EL CEDRO, ubicado en el BARRIO DE SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide cincuenta metros diez centímetros, linda con camino Público; al Sur cincuenta metros treinta centímetros, linda con terrenos del Ejido de San Bartolo; al Oriente mide sesenta y un metros y linda con Porfirio Montcya y al Poniente mide sesenta y un metros y linda con camino público; teniendo por lo tanto una superficie de TRES MIL SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, el cual fue ratificado en el Juzgado Conciliador del Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, Estado de México a los siete días del mes de Enero de 1942, ante el C. Juan Zamora, Juez Conciliador; En acuerdo de fecha nueve de Abril del año dos mil catorce, el LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ordenó la Publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en Periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán a Nueve de Abril del año dos mil catorce.

## ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.  
LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ  
(RÚBRICA).

1599.-15, 22 y 25 abril.



## EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor JERONIMO SOSA SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE GABINO SOSA MONTOYA, solicitó la REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO Asiento Número Nueve Fojas Catorce Vuelta del Libro de la Sección Cuarta, Denominado Sentencias de Fecha 29 de Agosto de 1942, en el cual consta inscrito el Testimonio de la Escritura Pública Número 73, en la Villa de Cuautitlán de fecha 04 de Junio de 1937, otorgada ante la fe del Notario Público del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Gregorio Ledesma, en el que se hizo constar la Protocolización de la INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, cumplimiento a lo dispuesto por el señor Licenciado Rafael Velazco, Juez de Primera Instancia del Distrito, en auto de veinte de mayo, que rindió el señor Gabino Sosa, para justificar la posesión en nombre propio de un Predio, tierra delgada, de riego de común repartimiento, conocido con el nombre de TIERRA BLANCA, SITUADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, DEL PUEBLO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO SUS DIMENSIONES y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CON VICENTE TLATUANI; AL SUR CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON NESTOR MONTOYA; AL ORIENTE CUARENTA METROS CON ATRIO DE LA IGLESIA Y AL PONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON TERRENOS DEL RANCHO EL ROSAL; En acuerdo de fecha nueve de Abril del año dos mil catorce, el LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ordenó la Publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en Periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán a Nueve de Abril del año dos mil catorce.

## ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.  
LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ  
(RÚBRICA).

1600.-15, 22 y 25 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. RAQUEL GUTIERREZ ESPINOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 100736. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,688, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCIÓN "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA,** respecto del lote 23, manzana 424 "A", ubicado en la calle Otomíes con el número veintinueve, con las siguientes medidas y linderos: al norte: 15.00 mts. con lote 22; al sur: en igual medida con lote 24; al oriente: 8.00 mts. con calle Otomíes; al poniente: en igual medida con lote 4, superficie de: 120.00 m2. Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. 28 de marzo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

1590.-15, 22 y 25 abril.

POSADA Y HOSTERIA LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V.  
Balance Final de Liquidación al 10 de abril de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 10 de abril de 2014.

Liquidador

Osiris Flores Alvarado.  
(Rúbrica).

1595.-15 abril, 2 y 19 mayo.



Toluca de Lerdo, Estado de México, a 9 de abril de 2014.

### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **2ª Sesión Ordinaria 2014 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo 24 de abril del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sito en calle Vicente Guerrero Número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Código Postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Registro de asistencia.

1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la I sesión ordinaria 2014 de la Asamblea General del COPLADEM.
4. Intervención del Arquitecto Benjamín Fournier Espinosa, Subsecretario de Desarrollo Municipal.
5. Exposición del Maestro Adán Barreto Villanueva, Secretario Ejecutivo Del Consejo De Investigación y Evaluación de la Política Social.
6. Seguimiento de acuerdos.

#### Asuntos en cartera:

7.
  - a) Informe de actividades de la Dirección General correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2014.
  - b) Establecimiento de los Gabinetes Regionales como instancias auxiliares del COPLADEM.
  - c) Informe de los estados financieros correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2014.
  - d) Informe de los traspasos presupuestales correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2014.
8. Asuntos generales.
9. Término de la sesión.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA

M. en A. P. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO  
(RÚBRICA).

1583.-15 abril.



**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”**

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

**LA C. MARTHA CELIA SALGADO BARRIOS, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 2013-2015**

**CERTIFICA**

**EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE; SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO CSPCP 07/2014:** Con fundamento en los artículos 29, 30, 31 y 138 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Metepec y el inciso e) del apartado de Información Adicional de la Convocatoria Externa; por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, se aprueba la propuesta que realiza la C. Martha Celia Salgado Barrios, Subdirectora Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y Secretaria Técnica de la Comisión, por lo que se proroga el término estipulado en el inciso a), del apartado de las Fechas, de la Convocatoria Externa, dirigida a todos los aspirantes que deseen ingresar a la Corporación, en los términos que se les ha dado a conocer y con las adiciones que propuso el C. Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de Metepec y Vocal de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, en el sentido de que el periodo queda abierto hasta que se haya cubierto el número de plazas disponibles, debiéndose publicar el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la Gaceta Municipal y, en al menos dos diarios de mayor circulación local.

**SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**DOY FE**

**FIRMA**

**C. MARTHA CELIA SALGADO BARRIOS  
(RUBRICA).**

**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
TRÁNSITO Y BOMBEROS Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO  
PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO  
DE MÉXICO. 2013-2015**



"2014. Año de los Tratados de Tepeyucan"

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
CIFRAS EN MILES DE PESOS

<u>ACTIVO</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2013</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2012</u>	<u>PASIVO</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2013</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2012</u>
<b>Circulante</b>			<b>A corto plazo</b>		
Efectivo en Caja, Bancos e Inversiones Temporales	\$ 28,198.7	\$ 12,700.9	Acreedores Diversos	\$ 16,911.7	\$ 13,542.0
Cuentas por Cobrar			Impuestos por pagar	366.7	363.3
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,104.8	7,877.8	SUMA EL PASIVO	17,278.4	13,905.3
Total Cuentas por Cobrar	6,104.8	7,877.8			
Suma Activo Circulante	34,303.5	20,578.7	<b>HACIENDA PUBLICA</b>		
<b>No circulante</b>			Aportaciones	11,676.7	11,676.7
Inmuebles, mobiliario y equipo neto	77,978.1	73,707.3	Revalúo de bienes inmuebles	3,541.5	
			Superávit por revaluación		3,541.5
			Suma de la Hacienda Pública	15,218.2	15,218.2
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	\$ 112,281.6	\$ 94,286.0	Resultado de ejercicios anteriores	67,768.3	67,120.7
			Del ejercicio	12,016.7	8,041.8
			Suma de los resultados	79,785.0	65,162.5
			<b>SUMA LA HACIENDA PUBLICA</b>	95,603.2	80,360.7
			<b>SUMA EL PASIVO Y LA HACIENDA PUBLICA</b>	\$ 112,281.6	\$ 94,286.0
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>			<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		
Ley de ingresos estimada	\$ 74,328.5	\$ -	Ley de ingresos por ejecutar	\$ -	\$ 3,740.1
Presupuesto de egresos por ejercer	17,656.1	-	Ley de ingresos devengada	569.9	-
Presupuesto de egresos comprometido	7,394.6	-	Ley de ingresos recaudada	77,498.7	-
Presupuesto de egresos devengado	17,074.6	-	Presupuesto de Egresos Aprobado	74,328.6	-
Ingresos recaudados	-	80,322.3	Presupuesto autorizado de ingresos	-	60,829.6
Ingresos por recaudar	-	19,492.7	Presupuesto autorizado de egresos	-	60,829.6
Presupuesto de egresos ejercido pagado	32,203.3	56,158.7			
Presupuesto por ejercer	-	4,670.9			
	\$ 148,657.1	\$ 121,659.2		\$ 148,657.1	\$ 121,659.2

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

M. en C.A. Ivette Topete García  
Director General  
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez  
Subdirector de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).



## GRUPO ESCÁRCEGA S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de Octubre de 2013

Previo a la Liquidación de la Sociedad

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<i>ACTIVO CIRCULANTE:</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE:</i>	
Fondo fijo de caja	0	Proveedores	0
Bancos	12,675	Acreedores diversos	0
Inversiones a la vista en Banco	178,511	ISR por pagar	0
Reserva para Gastos de Liquidación de la Sociedad	(90,000)	Retenciones por pagar	377
Clientes	0	<b>TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>377</u></b>
Deudores Diversos	0		
Funcionarios y Empleados	0		
IVA a favor	11,599		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>102,787</u></b>		
<i>ACTIVO FIJO:</i>		<i>CAPITAL CONTABLE:</i>	
Equipo de Transporte	0	Capital Social	43,054
Equipo de Computo	0	Reserva legal	0
Mobiliario y Eq. de Oficina	2,325	Utilidades acumuladas	270,176
Deprec. Eq. Transporte	0	Pérdidas acumuladas	(97,586)
Deprec. Mob y eq. Oficina y cómputo	(242)	Pérdida del ejercicio	(100,653)
		ISR y H.U. del ejercicio	0
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b><u>2,084</u></b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>115,291</u></b>
<i>ACTIVO DIFERIDO:</i>			
Pagos Anticipados (ISR)	797		
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b><u>797</u></b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b><u>115,668</u></b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>115,668</u></b>

## GRUPO ESCÁRCEGA, S.A. DE C.V.

*Estado de Resultados correspondiente al período del 1º de Enero al 31 de Octubre de 2013  
Previa a la Liquidación de la Sociedad*

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos	38,760	100%
<b>Menos :</b>		
Costos	0	0%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>38,760</b>	<b>100%</b>
<b>Menos :</b>		
<b>Gastos de Operación :</b>		
Gastos de operación	52,967	137%
Reserva para Gastos de Liquidación de la Sociedad	90,000	
<b>Total de Gastos de Operación</b>	<b>142,967</b>	<b>369%</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACIÓN</b>	<b>(104,207)</b>	<b>-269%</b>
<b>Más :</b>		
<b>Otros Gastos y Productos :</b>		
Productos Financieros	3,554	9%
Otros Productos	0	0%
<b>Menos :</b>		
ISR del ejercicio	0	0%
IEIU del ejercicio	0	0%
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO Y P.T.U.</b>	<b>(100,653)</b>	<b>-260%</b>

C.P. Alberto Colín Zetina.-Rúbrica.

Cédula profesional No. 2391088

1603-BIS.-15 abril, 6 y 21 mayo.

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con sede en el Centro Administrativo Municipal, Calle de la Independencia No. 100, Colonia San Andrés Boreana, Delegación Cuajalajara, Ciudad de México, C.P. 04510.

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES**

PROGRAMA	CATEGORÍA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	CONCEPTO	PROYECTO		DEFINITIVO	X
			AUTORIZADO 2013	NO. 2087		
<b>ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MEX.</b>						
0210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		494,022,064.00		737,166,376.81	969,432,611.11
	PROGRAMAS PERSONALES		76,703,079.27		11,201,796.22	123,571,455.68
	PROGRAMAS MATERIALES Y SUJETOS		28,886,823.84		17,777,697.00	17,831,638.27
	SERVICIOS GENERALES		286,513,375.53		351,165,835.46	485,618,358.79
	PRESTACIONES DE SERVICIOS, ANEXOS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		49,874,068.86		140,377,166.19	114,413,497.86
	ADQUISICIONES MUEBLES, INMUEBLES E INMANGIBLES		1,355,500.00		9,167,897.45	322,060.00
	INVERSIÓN PÚBLICA		37,710,234.50		1,696,798.16	30,352,570.93
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRONAMORAS		2.00		0.00	0.00
	SUBPARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00		0.00	0.00
	DEUDA PÚBLICA		18,057,186.00		117,531,873.02	215,827,351.27

AVOERSCAL 1 APR14

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)  
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL  
C. RICARDO XOCHICALE SANCHEZ  
(RÚBRICA)  
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS  
LIC. EULOGIO CONCHA AGUILAR  
(RÚBRICA)  
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO  
C. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ  
(RÚBRICA)  
NOMBRE Y FIRMA

DÍA 15 MES 02 AÑO 14

Fecha de elaboración 1604-BIS.-15 abril.

Municipios:  
NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Annual 2014

**OPORTUNIDADES**

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

CLASIFICACION	CONCEPTO	MUNICIPIO		No. 2087	PRESUPUESTO		X
		AL FORZADO 2013	AL FORZADO 2014		2013	2014	
4000	OTROS INGRESOS ESTIMADOS	494,822,066.03	531,689,520.16	0.00	860,192,811.21		
4100	Ingresos de Gestión	494,822,066.03	531,689,520.16	0.00	860,192,811.21		
4110	Impuestos	278,679,938.06	332,263,242.80	0.00	379,302,509.77		
4120	Quotas y aportaciones de Soc. Ciudad Salud	0.00	0.00	0.00	0.00		
4130	Quotas y aportaciones de Mancomun.	0.00	0.00	0.00	0.00		
4140	Quotas y aportaciones de Mancomun.	227,679,938.06	332,263,242.80	0.00	379,302,509.77		
4150	Quotas y aportaciones de Mancomun.	0.00	0.00	0.00	0.00		
4160	Ingresos por venta de bienes y servicios	1,000,000.00	3,079,283.00	0.00	0.00		
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4180	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	263,242,505.97	198,391,270.05	0.00	138,793,939.88		
4210	Participaciones y Aportaciones	6,834,880.00	6,656,166.00	0.00	138,793,939.88		
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	256,407,625.97	191,735,104.05	0.00	125,414,686.00		
4300	Otros ingresos y beneficios	2,300,000.00	984,407.61	0.00	215,742,354.96		
4310	Otros ingresos y beneficios	1,100,000.00	492,207.61	0.00	115,742,354.96		
4320	Otros ingresos y beneficios	1,200,000.00	492,200.00	0.00	100,000,000.00		
4400	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4500	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4600	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4700	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4800	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
4900	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		

**CONSEJO DIRECTIVO**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
(RUBRICA).  
NOMBRE Y FIRMA

**DIRECTOR GENERAL**  
C. RICARDO XÓCHICALE SANCHEZ  
(RUBRICA).  
NOMBRE Y FIRMA

**DIRECTOR DE FINANZAS**  
LIC. EULOGIO CONCHA AGUILAR  
(RUBRICA).  
NOMBRE Y FIRMA

**COMISARIO**  
C. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ  
(RUBRICA).  
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración

DIA	MES	AÑO
15	02	14

1604-BIS.-15 abril.





Sistema de Clasificación: Recopilación del Centro de Gestión de Sub-Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2014

**MUNICIPALIDAD**

123456789  
123456789

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Original	Valor Actual
01	Administración General						
0101	Administración General						
010101	Personal						
01010101	Especialista Técnico C	47	3,645,816	1,717,384	334,056	1,383,328	
01010102	Profesional	6	295,836	186,786	17,266	179,520	
01010103	Administrativo	20	1,175,474	2,372,572	1,175,474	1,175,474	
01010104	Operario	30	734,867	219,475	356,195	187,280	
01010105	Asesor	7	1,000,000	700,000	110,000	590,000	
01010106	Asesor	24	1,175,474	2,818,344	1,175,474	1,175,474	
01010107	Vigilante	2	121,852	243,704	121,852	121,852	
01010108	Asesor General A	85	4,084,386	3,470,727	500,744	2,969,983	
01010109	Asesor General B	12	53,111	637,332	53,111	53,111	
01010110	Vigilante A	1	99,543	99,543	99,543	99,543	
01010111	Auxiliar de Servicios B	6	278,198	1,669,188	1,669,188	1,669,188	
01010112	Auxiliar de Servicios A	1	14,444,444	14,444,444	14,444,444	14,444,444	
01010113	Asesor	1	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	
01010114	Asesor	1	93,000	93,000	93,000	93,000	
01010115	Asesor	20	254,100	5,082,000	5,082,000	5,082,000	
01010116	Asesor	3	116,200	348,600	348,600	348,600	
01010117	Asesor	11	325,000	3,575,000	3,575,000	3,575,000	
01010118	Asesor	1	92,100	92,100	92,100	92,100	
01010119	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010120	Asesor	1	53,080	53,080	53,080	53,080	
01010121	Asesor	1	65,200	65,200	65,200	65,200	
01010122	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010123	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010124	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010125	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010126	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010127	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010128	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010129	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010130	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010131	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010132	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010133	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010134	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010135	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010136	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010137	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010138	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010139	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010140	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010141	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010142	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010143	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010144	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010145	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010146	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010147	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010148	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010149	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010150	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010151	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010152	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010153	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010154	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010155	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010156	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010157	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010158	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010159	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010160	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010161	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010162	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010163	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010164	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010165	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010166	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010167	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010168	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010169	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010170	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010171	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010172	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010173	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010174	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010175	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010176	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010177	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010178	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010179	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010180	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010181	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010182	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010183	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010184	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010185	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010186	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010187	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010188	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010189	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010190	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010191	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010192	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010193	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010194	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010195	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010196	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010197	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010198	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010199	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	
01010200	Asesor	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	

010101

